



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-01124-00

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento [014SolicitudEmplazamiento – 015ConstanciaCorreo] y en aras de evitar futuras nulidades, la parte demandante deberá intentar la notificación del demandado **Jack Edwar Tobón Santos** a la dirección electrónica eduardosantos@hotmail.com la cual se consignó en el acápite de notificaciones de la demanda [Folio 5 – 002Demanda] por cuanto si bien en escrito radicado 18 de mayo de 2022 manifestó que realizaría la notificación por vía electrónica [010Not291 – 011CorreoElectronico] la misma no se encuentra aportada al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c50cb821bbe0a83d551d37558ac65252056e3e3cd136bfef3e377ac0791e72**

Documento generado en 15/02/2024 08:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 007 de 19 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.